

CLAUSULADO ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA No. MC- 007-2026

Teniendo en cuenta lo establecido en el informe de evaluación de fecha 5 de agosto de 2026, se informa que esta gerencia ha decidido acatar la recomendación del comité evaluador y adjudicar al proponente SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ BYD S.A.S., la invitación pública MC-007-2026, ya que su oferta se ajustó a lo requerido en la invitación pública del proceso.

En ese orden de ideas y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo -FOMVAS le informa al proponente SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ BYD S.A.S. que su oferta para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 007-2026, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN y MANTENIMIENTO, ADEMÁS EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSECUENTE MANO DE OBRA AL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO- FOMVAS EN LA VIGENCIA 2026.", fue aceptada de manera expresa e incondicional por esta entidad.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que, con esta carta de aceptación junto con la oferta presentada, usted ha celebrado el Contrato de Mínima Cuantía No. 007- 2026 con el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo -FOMVAS.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, Invitación Pública MC- 007-2026 y con los ofrecimientos formulados en su oferta, los cuales se detallan a continuación:

VEHICULO: FORD RANGER DE 2007				
ITEM	REPUESTO Y/O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
1	1/4 Aceite motor	12	\$35.000,00	\$499.800,00
2	Filtro de aceite	2	\$46.000,00	\$109.480,00
3	Filtro de cabina	2	\$62.000,00	\$147.560,00
4	Filtro de combustible	2	\$59.000,00	\$140.420,00
5	Filtro de aire de motor	2	\$59.000,00	\$140.420,00
6	mano de obra cambio de aceite	2	\$149.000,00	\$354.620,00
MOTOR				
7	Inyectores	4	\$349.000,00	\$1.661.240,00
8	bujía	4	\$14.000,00	\$66.640,00
9	juego cable de alta	1	\$179.000,00	\$213.010,00
10	limpiador cuerpo de aceleración	1	\$69.000,00	\$82.110,00
11	refrigerante motor	1	\$59.000,00	\$70.210,00
12	mano de obra cambio de inyectores	1	\$199.000,00	\$236.810,00
SUSPENSION				
13	Tijeras superiores	2	\$449.000,00	\$1.068.620,00
14	Tijeras inferiores	2	\$449.000,00	\$1.068.620,00
15	bujes de muelles	8	\$14.000,00	\$133.280,00
16	amortiguadores delanteros	2	\$349.000,00	\$830.620,00
17	amortiguadores traseros	2	\$349.000,00	\$830.620,00



NIT 823000293-7

18	damper	1	\$1.299.000,00	\$1.545.810,00
19	bujes de barra estabilizadora	2	\$59.000,00	\$140.420,00
20	mano de obra mecánica de suspensión	1	\$299.000,00	\$355.810,00
	DIRECCION			
21	Terminales de dirección	2	\$219.000,00	\$521.220,00
22	caja de dirección	1	\$1.799.000,00	\$2.140.810,00
23	mano de obra mecánica de dirección	1	\$349.000,00	\$415.310,00
	TRANSMISION			
24	Crucetas de cardán	3	\$149.000,00	\$531.930,00
25	retenedores de transmisión trasera	2	\$79.000,00	\$188.020,00
26	mano de obra mecánica de transmisión	1	\$249.000,00	\$296.310,00
	FRENOS			
27	Juego de pastillas delanteras	1	\$319.000,00	\$379.610,00
28	juego de bandas traseras	1	\$359.000,00	\$427.210,00
29	mano de obra mecánica de frenos	1	\$159.000,00	\$189.210,00
	CLIMATIZACION			
30	compresor	1	\$3.199.000,00	\$3.806.810,00
31	válvula de expansión	1	\$229.000,00	\$272.510,00
32	refrigerante aire acondicionado	2	\$44.000,00	\$104.720,00
33	aceite PAG	1	\$119.000,00	\$141.610,00
34	Oring	4	\$1.000,00	\$4.760,00
35	correas (alternador, multiusos y aire acondicionado)	3	\$79.000,00	\$282.030,00
36	limpiador de partes	1	\$39.000,00	\$46.410,00
37	mano de obra aire acondicionado	1	\$149.000,00	\$177.310,00
	LLANTAS			
38	llantas	2	\$749.000,00	\$1.782.620,00
39	válvula de llenado	4	\$119.000,00	\$566.440,00
40	alineación y balanceo	1	\$149.000,00	\$177.310,00
	ELECTRICO			
41	Comando principal eleva vidrios lado conductor	1	\$249.000,00	\$296.310,00
42	juego de plumillas	1	\$119.000,00	\$141.610,00
43	conectores de inyectores	4	\$79.000,00	\$376.040,00
44	mano de obra eléctrica	1	\$249.000,00	\$296.310,00
	GENERAL			
45	servicio de alistamiento de revisión tecno mecánica	1	\$599.000,00	\$712.810,00

SUBTOTAL	\$20.144.000,00
IVA	\$3.827.360,00
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	\$23.971.360,00

VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$23.971.360,00), Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO FOMVAS pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Por concepto de actas parciales de entrega, previo recibo a satisfacción de los servicios contratados.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: FOMVAS no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

GARANTIAS: Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del FOMVAS, una garantía única, la cual podrá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare los siguientes riesgos: **a. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más. **b. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **c. PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE,** Por el 5% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Especializado de la División Administrativa y Financiera o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, deberá realizar el pago de los tributos locales.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Carrera 19A No. 14-92 barrio Ford- Sincelejo,
Teléfonos: (5) 2761356 contratacion-fomvas@sincelejo.gov.co,
www.fomvassincelejo.gov.co.

Lo anterior se perfecciona con la firma en la plataforma Secop II.